



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1441 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marco Antonio Cuéllar Rodríguez, José Manuel Díaz Carmena, Luis Miguel Estévez Vara, Juan Bautista García Vara y Alberto Gómez Gómez, contra las empresas Fabricación Calderera de Añover S.L., Talleres Metálicos La Sagra S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 452 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Marco Antonio Cuéllar Rodríguez, José Manuel Díaz Carmena, Luis Miguel Estévez Vara, Juan Bautista García Vara y Alberto Gómez Gómez, contra Fabricación Calderera de Añover, S.L. y Talleres Metálicos La Sagra S.L., con intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a los demandantes las siguientes cantidades, las cuales devengarán el 10 por ciento de interés de mora:

Marco Antonio Cuéllar Rodríguez: 3.075,56 euros.

José Manuel Díaz Carmena: 1.537,78 euros.

Luis Miguel Estévez Vara: 1.537,78 euros.

Juan Bautista García Vara: 3.589,30 euros.

Alberto Gómez Gómez: 3.524,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. del T.R.L.P.L., y demás normas legales de aplicación, si bien el mismo no podrá ser interpuesto por los demandantes José Manuel Díaz Carmena y Luis Miguel Estévez Vara.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Metálicos La Sagra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6176